

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Massamagrell

2024/11366 *Anuncio del Ayuntamiento de Massamagrell sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de trabajador/a social, personal funcionario, por oposición. Expediente 3213/2024.*

#### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía núm. 2024-0940, de 1 de agosto, se ha aprobado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de personal funcional, trabajador/a social, mediante oposición, cuyo contenido, que figura en el documento, de fecha 18/07/2024 y con CSV Z7SDDQ7TGH4XHWCMZPR635DTW, es el siguiente:

#### VER ANEXO

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valencia, así como en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de publicación en este último, la que servirá para la apertura del cómputo del plazo de presentación de instancias.

Massamagrell, a 2 de agosto de 2024. —La alcaldesa, Pilar Peris Barres.



**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIAL, TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICIÓN.**

**PRIMERA. Objeto de la convocatoria.** Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250, de 30 de diciembre de 2022, de Trabajador/a social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos medios, subgrupo de categoría profesional A2 y nivel CD 22.

Las retribuciones son las siguientes: 12 pagas ordinarias anuales formadas por sueldo base A2 1.124,85 €, CD 22 598,04 € y CE 717,65 €; más 2 pagas extraordinarias de junio y de diciembre formadas por sueldo paga extra 820,37 €, CD 22 598,04 € y CE 717,65 €.

**SEGUNDA. Publicidad de la convocatoria y sus bases.** El contenido íntegro de las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://massamagrell.sedelectronica.es>, insertándose extracto de la misma en el DOGV y en el Boletín Oficial del Estado.

La publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado, abrirá el plazo de presentación de instancias. Los sucesivos anuncios con las listas provisionales y definitivas, así como todos aquellos previos al inicio de las pruebas, se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica institucional.

**TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana:

- a) Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, permita el acceso al empleo público.
- b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.
- c) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.



d) No haber sido separado del servicio como personal funcionario de carrera, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública, organismo público, consorcio, universidad pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias de los puestos de trabajo del cuerpo y, en su caso, escala, agrupación profesional funcional o agrupación de puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de diplomado o grado en Trabajo Social, o bien cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Asimismo, quienes superen las pruebas selectivas deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado médico oficial, que poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

#### **CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento y deberán presentarse, por medios telemáticos, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, conforme al artículo 14.1 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes presentarán una declaración responsable en la que manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionadas. Junto con la instancia se presentará copia del DNI, así como el



justificante del abono de las tasas de examen, la omisión del pago de las tasas dentro de plazo no será subsanable.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará anonimizando datos, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### **QUINTA. Derechos de examen.**

Los derechos de examen atendiendo al artículo 5.4 de la ordenanza municipal vigente, reguladora de la tasa por expedición de documentos, prestación de servicios municipales y trabajos técnicos de urbanismo, ascienden a 41,00 euros, para el subgrupo A2. El abono se efectuará en el número de cuenta ES84/0030/3038/08/0870008271 abierta en el Banco Santander.

Se aplicará el 50% del importe de las tasas de derechos de examen cuando el sujeto pasivo esté en situación de desempleo, cumpliendo los siguientes requisitos:

1º. Que en el momento de su acreditación, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

2º. Que asimismo carezca de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Ambas situaciones se justificarán mediante los documentos correspondientes.

#### **SEXTA. Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://massamagrell.sedelectronica.es>, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será



objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles, así como el orden de llamamiento de las personas aspirantes, según el resultado del sorteo público que determinará, el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en cada una de las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### **SÉPTIMA. Órgano técnico de selección.**

Los órganos técnicos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros, no pudiendo ser inferior a cinco titulares con sus respectivos suplentes, atendiendo a criterios de paridad.

Los órganos de selección estarán compuestos exclusivamente por personal funcionario, y habrán de pertenecer al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria y, al menos, más de la mitad de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria.

El tribunal calificador estará compuesto por presidenta/e, 3 vocales y secretaria/o, que será la de la corporación o funcionaria/o de la misma en quien delegue; todos los cargos constarán de titular y suplente.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral no fijo, el personal directivo profesional y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

No podrá formar parte de los órganos de selección el personal que hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento,



es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los órganos técnicos de selección podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en que lo estimen necesario o conveniente, quienes se limitarán a prestar su colaboración en el ámbito de sus respectivas especialidades.

#### **OCTAVA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.**

El sistema de selección será el de oposición y consistirá en la realización de tres pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias, la puntuación máxima que puede obtenerse de forma global en la oposición será de 100 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Antes del inicio de cada ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante el desarrollo del mismo, se comprobará la identidad de las personas admitidas.

Las personas admitidas quedarán decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

El personal aspirante tendrá derecho a elegir libremente cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana en la que desea realizar las pruebas selectivas, lo que conlleva a su vez el derecho a recibir en la misma lengua los enunciados de los ejercicios, excepto en el caso de las pruebas que tengan que realizarse en valenciano o en otra lengua por requerirse un especial conocimiento de esta.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resulte del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y



movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referida a los contenidos de la totalidad del temario que figura en el anexo, a través de un cuestionario de 100 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, en forma de test con 4 respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta.

La duración máxima de la prueba será de 100 minutos y se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos, para poder pasar al siguiente ejercicio.

La calificación de los cuestionarios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$((\text{Aciertos} - (\text{errores}/3))/100) * 60$ ). Las respuestas erróneas penalizan un tercio, por cada tres respuestas erróneas se descuenta una correcta, así proporcionalmente, quedando fijado en la fórmula y las contestadas en blanco no restarán a las correctas.

**SEGUNDO EJERCICIO:** de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo de un tema, a elegir de entre dos extraídos al azar, del grupo de materias específicas del temario.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima, a determinar por el tribunal, de 90 minutos y se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

En este ejercicio a la hora de otorgar la puntuación, entre otros posibles aspectos se podrá valorar los conocimientos sobre el tema, la estructura clara y contenido del tema expuesto, la exposición y capacidad de comunicación de los conocimientos, la coherencia y adecuación de las ideas expuestas, el conocimiento de la normativa relacionada con la materia, la presentación del ejercicio clara, ordenada, limpia y legible, etc. Con carácter previo al inicio de la prueba el tribunal deberá elaborar, desarrollar y comunicar a los aspirantes los criterios de valoración que vaya a hacer uso para la valoración de la prueba con el correspondiente reparto de puntos.



**TERCER EJERCICIO:** de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico, presentado por el tribunal, relacionado sobre el temario de materias específicas que figura en el temario.

El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de 90 minutos, a determinar por el tribunal, y se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

En este ejercicio se podrá valorar para otorgar la puntuación, entre otros, los siguientes criterios: la aplicación de los conocimientos de la materia al caso concreto, la fundamentación teórica específica relacionada con el supuesto práctico, la aplicación de normativa vigente, la utilización de conceptos específicos adecuados a la resolución del caso, muestra de contenidos actualizados asociados a las cuestiones planteadas en el supuesto práctico, el planteamiento realista y viable de la intervención, el procedimiento y progresión adecuada en el desarrollo del ejercicio, la claridad y coherencia en la resolución de cuestiones y problemas planteados, etc. Con carácter previo al inicio de la prueba el tribunal deberá elaborar, desarrollar y comunicar a los aspirantes los criterios de valoración que vaya a hacer uso para la valoración de la prueba con el correspondiente reparto de puntos.

#### **NOVENA. Calificación**

La puntuación máxima total de los ejercicios será de 100 puntos, la puntuación que cada uno de ellos obtenga, será la suma de las puntuaciones obtenida en los tres ejercicios aprobados.

#### **DÉCIMA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.**

Con el resultado de las calificaciones obtenidas en los procesos selectivos, el órgano técnico de selección expondrá en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://massamagrell.sedelectronica.es>, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la relación definitiva de personas seleccionadas, estas deberán, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el





siguiente al de la publicación, presentar la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando de la documentación se dedujese que alguna de las personas seleccionadas carece de uno o varios de los requisitos exigidos, estas no podrán ser nombradas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, quienes superen las pruebas selectivas deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado médico oficial, que poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

#### **DECIMOPRIMERA. Nombramiento**

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal; la toma de posesión para el funcionario de carrera se efectuará dentro del plazo de quince días naturales a partir de la publicación del nombramiento, que será de un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente y publicación del mismo en el boletín oficial de la provincia correspondiente, en el plazo máximo de 6 meses desde la finalización del procedimiento selectivo.
- c) Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, al Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y al resto del ordenamiento jurídico en el ejercicio de la función pública.
- d) Toma de posesión del puesto de trabajo, dentro del plazo que se establezca, que en ningún caso podrá ser superior a un mes desde la publicación del nombramiento; el plazo será de quince días naturales a partir de la publicación del nombramiento, que será de un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia.



## **DECIMOSEGUNDA. Incompatibilidades**

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

## **DECIMOTERCERA. Creación bolsa de trabajo temporal.**

Con todas aquellas personas que hayan superado el primer ejercicio se creará una bolsa de trabajo para necesidades de sustitución u otras circunstancias, que puedan surgir en el Ayuntamiento de Massamagrell. La bolsa se creará atendiendo al orden decreciente de puntuación que hayan obtenido las personas aspirantes que no obtengan plaza.

Cuando exista alguna necesidad de nombramiento temporal, por parte del Ayuntamiento de Massamagrell, se efectuará el correspondiente llamamiento siguiendo el orden de prelación de las personas candidatas.

## **DECIMOCUARTA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley



30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en la parte que continúa vigente); el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## **TEMARIO**

### **MATERIAS COMUNES**

**Tema 1.-** El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Título I- De los derechos y deberes fundamentales. Título X De la reforma constitucional.

**Tema 2.-** La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. Preámbulo, Título I De la Comunidad Valenciana, Título II De los derechos de los valencianos y valencianas, Título III La Generalitat y Título IV Competencias.

**Tema 3.-** La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

**Tema 4.-** El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.

**Tema 5.-** Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas y acceso a la información pública.

**Tema 6.-** El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos, eficacia nulidad y anulabilidad. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, revocación, nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

**Tema 7.-** El procedimiento administrativo: La iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Recursos administrativos: concepto y clases.

**Tema 8.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración. Responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.



**Tema 9.-** El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración Local: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral. Derechos y obligaciones del personal empleado público. Código de conducta.

**Tema 10.-** El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El presupuesto por programas: concepto y fases. Terminología y desarrollo del proceso presupuestario

**Tema 11.-** Políticas públicas de igualdad en las Administraciones Públicas. Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres. Título I. Objeto, principios generales y ámbito de la ley. Título III. Igualdad y Administración Pública.

**Tema 12.** Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de Prevención de riesgos laborales.

### **MATERIAS ESPECÍFICAS**

**Tema 1.-** El Trabajo Social: concepto, principios y objetivos. Evolución histórica.

**Tema 2.-** La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la comunidad valenciana. Objeto y ámbito. Principios rectores. Los servicios sociales valencianos.

**Tema 3.-** El sistema público Valenciano de servicios sociales. Objetivos. Titulares de derechos. La estructura territorial del sistema público Valenciano de servicios sociales.

**Tema 4.-** Competencias de las administraciones públicas en el sistema público valenciano de servicios sociales.

**Tema 5.-** Catálogo y Carteras de prestaciones del sistema público valenciano de servicios sociales. Disposiciones generales. Catálogo de prestaciones del sistema público valenciano de servicios sociales. Cartera de prestaciones del sistema público valenciano de servicios sociales.

**Tema 6.-** El contrato-programa. Concepto, contenido y forma, partes del contrato, objeto y ámbito de aplicación.

**Tema 7.-** Composición y funciones de los profesionales de la zona básica de servicios sociales. Coordinación de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico. Funciones y disposiciones generales.



**Tema 8.-** Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana inclusión. Objeto. Concepto, característica y modalidades de la renta valenciana de inclusión. Personas titulares, beneficiarias y destinatarias de la renta inclusión. Derechos y obligaciones de las personas destinatarias de la Renta Valenciana de Inclusión. Modalidades de la Renta Valenciana de Inclusión.

**Tema 9.-** Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Sistemas para la autonomía y atención a la dependencia. Objeto y finalidad. Catálogo de prestaciones y servicios. Cartera de prestaciones del sistema público valenciano de Servicios Sociales.

**Tema 10.-** Sistema informático de usuarios en servicios sociales (SIUSS).

**Tema 11.-** Estructura funcional del sistema público valenciano de servicios sociales. Estructura funcional del Sistema Público Valenciano. Atención Primaria. Funciones y servicios. Atención Secundaria. Funciones y servicios. Prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: Prestaciones profesionales, económicas y tecnológicas.

**Tema 12.-** Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales. Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones.

**Tema 13.-** Ética y deontología en Trabajo Social. Código deontológico del Trabajo social.

**Tema 14.-** Planificación y programación en servicios sociales. Gestión de programas. Técnicas operativas en la gestión de programas. Características de un Plan.

**Tema 15.-** Metodología en Trabajo Social: El método básico en Trabajo Social. Concepto y fases del proceso. Relación entre teoría y método. Métodos utilizados en Trabajo Social.

**Tema 16.-** Los niveles de intervención en Trabajo Social. Método de trabajo social de casos, método de trabajo social de grupos, método de trabajo social con familias y método de trabajo social comunitario.

**Tema 17.-** La entrevista y la visita domiciliaria en Trabajo Social. Concepto, objetivos, estrategias y tipos.

**Tema 18.-** Los malos tratos a la infancia: definición, tipologías, factores de riesgo e indicadores de malos tratos a la infancia. Situaciones de desprotección infantil. Riesgo y desamparo. Definición. Tipología de recursos para los menores en situación de desprotección. Detección y notificación de otros ámbitos. Tipos de notificación de desprotección.



**Tema 19.-** El Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA). Definición y tipologías de familias atendidas.

**Tema 20.-** Planificación y Coordinación del Sistema Público de Servicios Sociales. Principios de la planificación. Coordinación diferentes sistemas. Sistema Valenciano de Salud, Sistema Educativo Valenciano, Sistema Valenciano de empleo y formación, Sistema Valenciano de vivienda.

**Tema 21.-** Intervención de las personas profesionales de Servicios Sociales e instrumentos técnicos. Equipos profesionales. Intervención profesional. Instrumentos técnicos. Garantía y condiciones de apoyo a la intervención. Funciones del equipo de profesionales de la Zona Básica de Servicios Sociales. Coordinación de los Equipos Profesionales de Atención Primaria de carácter básico. Perfil profesional y funciones del Trabajador Social en la Atención Primaria de Servicios Sociales.

**Tema 22.-** Programa de Cooperación Social. Asociacionismo y Cooperación Ciudadana. El Voluntariado. Marco legislativo. Concepto y funciones del voluntariado en la Comunidad Valenciana.

**Tema 23.-** Pensiones No Contributivas. Tipos y características.

**Tema 24.-** La Renta Valenciana de Inclusión. Requisitos de acceso y modalidades. Prestaciones económicas y prestaciones profesionales para la inclusión social. El procedimiento de la Renta Valenciana de inclusión. Régimen de financiación. Régimen competencial y organizativo. Planificación, coordinación, calidad y evaluación. El Ingreso Mínimo Vital del Estado. Definición, objeto y características. Beneficiarios. Requisitos. Procedimiento para la gestión y tramitación.

**Tema 25.-** Los instrumentos de inclusión social: Diagnóstico de exclusión social o vulnerabilidad. Prestaciones profesionales para la inclusión social. Requisitos de acceso. Funciones de las personas profesionales de servicios sociales de atención primaria con respecto a los instrumentos de inclusión social. Acuerdo de inclusión. Plan personalizado de intervención. Itinerario de inclusión.

**Tema 26.-** Programas de servicios sociales de atención primaria la inclusión social e inserción laboral en la Renta Valenciana de Inclusión. El itinerario personal de inserción laboral. El Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social 2017-2022. Objetivos y actuaciones.

**Tema 27.-** La Ley 8/2017 de 7 de abril, Integral del Reconocimiento del Derecho a la Identidad y a la Expresión de Género en la Comunidad Valenciana. Objeto, ámbito de aplicación y derechos. Políticas de atención a las personas trans y medidas contra



la discriminación por motivo de identidad o expresión de género. Medidas de actuación.

**Tema 28.-** La protección Jurídica y Social de las Personas con Discapacidad. Figuras de protección. Curatela. Defensor judicial. La Guarda de hecho.

**Tema 29.-** Diversidad funcional. Concepto y evolución. Marco jurídico. Personas con diversidad funcional: física, intelectual, sensorial y por enfermedad mental. Aspectos físicos, psíquicos y sociales. Intervención con personas con diversidad funcional. Reconocimiento del Grado de Discapacidad. Prestaciones, recursos y programas.

**Tema 30.-** Catálogo de servicios y prestaciones a las personas en situación de dependencia en la Comunidad Valenciana. Compatibilidades entre servicios y/o prestaciones de acuerdo al grado de dependencia.

**Tema 31.-** La dependencia y su valoración. El Baremo de Valoración de los Grados de Dependencia (BVD). La Escala de Valoración Específica para Menores de 3 años (EVE).

**Tema 32.-** La atención de la dependencia en la Comunidad Valenciana. Normativa por la que se regula el procedimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema. Protocolos de actuación.

**Tema 33.-** La intervención con personas mayores. Necesidades y problemática social. Programas y prestaciones para personas mayores. Envejecimiento activo en personas mayores.

**Tema 34.-** La mediación familiar como herramienta de intervención. Marco normativo. Los puntos de encuentro familiar.

**Tema 35.-** El abuso sexual infantil. Atención y recursos específicos para el tratamiento de víctima de abuso en la Comunidad Valenciana. Actuaciones desde los Servicios Sociales Municipales.

**Tema 36.-** El acogimiento familiar y su regulación actual en la Comunidad Valenciana. El recurso de Acogimiento residencial.

**Tema 37.-** La adopción nacional e internacional. Las entidades colaboradoras en materia de adopción internacional.

**Tema 38.-** El Trabajo Social en Salud Mental: La estrategia de salud mental en la Comunidad Valenciana: principios estratégicos y colectivos específicos a los que va dirigido. La red valenciana de salud mental. El SASEM. La atención a personas con enfermedad mental desde las entidades locales.



**Tema 39.-** El Trabajo Social en la prevención, atención y seguimiento en drogodependencias y otros trastornos adictivos en los ámbitos escolar, familiar y comunitario.

**Tema 40.-** La intervención psicosocial en situaciones de crisis, emergencia y catástrofes. La intervención de los Servicios sociales en situaciones de urgencia y emergencia social.

**Tema 41.-** Programa de prevención de la marginación, inserción y promoción social. Prestaciones e intervención psicosocial para la prevención. La intervención con personas sin hogar. Procesos de inclusión social en las personas sin hogar. Itinerarios de intervención.

**Tema 42.-** La inmigración en España. Marco jurídico en materia de inmigración y extranjería. Derechos y libertades de los extranjeros en España. La autorización de residencia y trabajo. El informe de arraigo social.

**Tema 43.-** La integración e intervención psicosocial con la población inmigrante en la Comunidad Valenciana. Marco jurídico. Mediación intercultural. La atención a personas migrantes y convivencia social. Oficinas PANGEA. Informes de Extranjería.

**Tema 44.-** Intervención en Itinerarios para la Inserción Socio Laboral de Personas en Riesgo de Exclusión, Fondo Social Europeo.

**Tema 45.-** El Trabajo Social en la atención Primaria de Salud y Atención Especializada. La coordinación interprofesional y con otras Áreas de salud. Coordinación con los Servicios Sociales de atención primaria y especializada.

**Tema 46.-** El Trabajo Social dentro del trabajo educativo. Funciones del trabajador social en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Servicios de orientación.

**Tema 47.-** La violencia de género. Marco legislativo Estatal y Autonómico. Estrategias para su erradicación y para su abordaje desde el ámbito público. Pacto de estado contra la violencia de género. Menores expuestos a la violencia de género; consecuencias psicológicas y sociales e intervención.

**Tema 48.-** La Intervención y Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Recursos, Prestaciones y servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género. Los juzgados de violencia de género. Oficinas de asistencia a las víctimas del delito.

